



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14590/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día quince de junio de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°14590, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien solicita: "1. información necesaria sobre el procedimiento, requisitos y el número de personas y/o establecimientos que pagan ISSS, como trabajadores independientes, que forman parte del sector informal. 2. Permitir entrevistar a las personas encargadas que estén a cargo del procedimiento anterior." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información disponible sobre trabajadores independientes, aclarando que el Instituto no cuenta con información si pertenecen al sector informal. Asimismo, se proporciona el enlace del portal de transparencia sobre los requisitos Inscripción de trabajador independientes.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/5272>


Con relación al numeral 2 de la solicitud se proporciona el enlace del correo electrónico de la Jefatura de Comunicaciones del ISSS, a efecto de que pueda agendar una entrevista con el área competente para brindar respuesta a la consulta planteada en la petición.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/officials/11661>

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto y enlaces del portal de transparencia.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
K.C.

